

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

6007

Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos mil doscientos treinta y dos (1.232) metros en el Puerto de la Savina entre los vértices 1317-1326, 1328-1332 y 1333-1346 del deslinde aprobado por OO.MM. de 21/11/1997 y 19/12/1997 en el término municipal de Formentera (Illes Balears) DES01/05/07/0004

Por sentencias firmes de la Audiencia Nacional de fechas 2 de noviembre de 2001, 14 de noviembre de 2001 y 9 de noviembre de 2001, se anuló el deslinde respecto a las parcelas sitas entre los vértices 1317-1320, 1325-1344 y las parcelas nº 26846-2 y 26486-3 del deslinde aprobado por O.O.M.M. de 21/11/1997 y 19/12/1997, debiendo practicarse nuevo deslinde ajustándose a la realidad declarada por esa sentencia.

La Demarcación de Costas en Illes Balears, previa autorización de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha 24 de mayo de 2017, ha dictado providencia de incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos mil doscientos treinta y dos (1.232) metros en el puerto de la Savina del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1997 rectificada por O.M de 19 de diciembre de 1997, en playa de Tramontana, en el término municipal de Formentera, (Illes Balears), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (BOE 30/05/2013).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014), esta Demarcación procede a realizar la INCOACION E INFORMACIÓN PUBLICA del expediente de deslinde, durante el plazo de UN MES, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público y de las servidumbres y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, la suspensión de otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, hasta la resolución del expediente de deslinde, que llevará implícita el levantamiento de dicha suspensión.

El expediente de deslinde que incluye los planos con la delimitación provisional, estarán a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071-Madrid), y una copia del expediente podrá ser examinada en las dependencias de la Demarcación de Costas en Illes Balears, sita en la calle Felicià Fuster, nº 7, Edificio de la Administración Periférica, en Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas. El plano con la delimitación propuesta también podrá ser consultado en el Ayuntamiento de Formentera.

Palma, 25 de mayo de 2017

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS,
Carlos Simarro Vicens.

